



Copia Certificada

ESCRITURA No. 1.517

F-12



Ab. Mercedes Galán Figueroa

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S. A., celebrada el 29 de Febrero del 2012, mediante la cual se aprobaron los siguientes actos:

1.1 Revocar el Poder General conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García el 25 de Junio de 1.966,

1.2 Designar a la Ab. Mercedes Galán Figueroa, como Apoderada de la Sucursal de compañía extranjera denominada FMC LATINOAMERICA S. A.,

Realizada la protocolización, agradeceré concederme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



DIRECCION: Malecón Simón Bolívar No. 305 y Padre Aguirre, 5° piso, of 1-B, Edificio El Fortín, Telfs.: 2301083, 2303135, Fax 2301083, Celular: 093046604 email: mmgalan@cablemodem.com.ec galanfigueroa.mercedes@gmail.com
Guayaquil - Ecuador

✓



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FMC
LATINOAMERICA S.A.**

Celebrada el día 29 de febrero de 2012 a las 2:00 p.m.
En la Ciudad de Campinas, Brasil

PRESENTES: Estaban presentes o debidamente representados todos los Directores de la Sociedad, a saber: **ANTONIO CARLOS ZEM, GEORGE IRA FURMAN y GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI.**

PRESIDENTE: Se resolvió que el Presidente titular, **SR. ANTONIO CARLOS ZEM,** actuara como presidente de la reunión.

SECRETARIO: Se resolvió que el **SR. GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI** actuara como Secretario de la reunión, en ausencia del Secretario titular.

1. Renuncia al Requisito de Convocatoria: El Presidente leyó la renuncia escrita de los directores al requisito de convocatoria previa de la reunión.

2. Quórum: El Presidente manifestó que había el quórum reglamentario, y que la reunión había sido válidamente constituida para celebrar negocios.

Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para considerar los puntos que se indican a continuación:

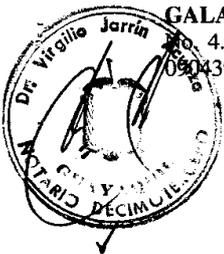
- (i) Revocar el poder general conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García
- (ii) Designación del nuevo Apoderado General, otorgándole las facultades y atribuciones necesarias,
- (iii) Solicitar a la Intendencia de Compañías, la declaratoria de inactividad de la Sucursal Extranjera denominada FMC LATINOAMERICA S. A., con domicilio en Guayaquil, Ecuador, así como su Reactivación,

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se

RESOLVIÓ

1.- Revocar el Poder General otorgado a favor del Econ. Jorge Andrade García, el día 6 de marzo de 1995, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la República del Ecuador el 25 de junio de 1996,

2.- Autorizar al Presidente de la Sociedad, **Sr. ANTONIO CARLOS ZEM,** para que a nombre de FMC LATINOAMERICA S.A. y su Sucursal en Ecuador, otorgue los Poderes Generales que se anexan como **Anexo A** y **Anexo B** a favor de la señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA,** ecuatoriana, soltera, de profesión abogada, con registro profesional No. 4.292, domiciliada en Guayaquil, República del Ecuador, y cedula de ciudadanía No. 0604398781



AB

3.- Que se autoriza a la Apoderada de la Sucursal Extranjera, a inscribir ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la escritura que contiene la Revocatoria del Poder General conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García y el nuevo poder otorgado su favor ante esa institución, así como presente ante la Intendencia de Compañías del cantón Guayaquil, para que esta institución califique el nuevo poder y tome constancia de la revocatoria.

AutORIZAR a la nueva Apoderada solicite ante la Intendencia de Compañías del cantón Guayaquil, la declaratoria de Inactividad de la compañía, así como iniciar la Reactivación de la Sucursal Extranjera con domicilio en Guayaquil, Republica del Ecuador, en todas sus partes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la sesión a las 2:30 p.m.



Antonio Carlos Zem
ANTONIO CARLOS ZEM
Presidente

[Handwritten signature]
ARTO MATTOS ANTONIAZZI
Escribano

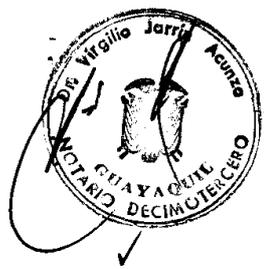
RECONHECIMENTO DE ASSINATURA SEM VALOR ECONOMICO DE
ANTONIO CARLOS ZEM (Ficha 567411)

Dou fe. Em testemunho da verdade. Custas: R\$ 4,00
Campinas-SP 06/03/2012

Maria Jose Lourenco - Escrivã
Válido com o(s) selo(s) 0193AA484265

DECLARO O PRESENTE RECONHECIMENTO DE ANTONIO CARLOS ZEM, FEITO EM DOCUMENTO REQUERIDO EM LINGUA ESTRANGEIRA

Maria Jose Lourenco - Escrivã



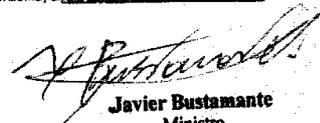
MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 Departamento Consular e de Brasileiros no Exterior
 Serviço de Legalização em Documentos
 Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura indicada com o símbolo RE/SID. A presente legalização não implica a atribuição de teor ao documento.
26 JUN 2012

PS Paulo de Souza Miranda - Chefe do SLB
 Vani Márcia Barros - Oficial de Chancelaria
 Luis Alex Donnetes G. de Freitas - Oficial de Chancelaria
 Renata Aguiar Nogueira da Silva de Chancelaria
 Marilda de Andrade Figueira - Assistente de Chancelaria
 Artur Augusto A. de Azevedo - Assistente de Chancelaria
 Everson Eduardo Batista - Agente de Portaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA ✓
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia, verifica que es auténtica, siendo la que usa el Sr. Everson Eduardo Batista ✓
 en todas sus actuaciones.
 Autenticación Nº 401/2012
 Estado Arancelaria III-15-7
 Valor de la Actuación US\$ 7,50
 Consuleto, a 26 de Junio 2012. ✓




Javier Bustamante
 Ministro
 Encargado de Asuntos Consulares



DECLARO O PRESENTE RECONHECIMENTO DE GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI FEITO EM DOCUMENTO REDIGIDO EM LINGUA ESTRANGEIRA

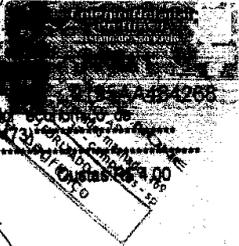
Maria Jose Lourenco - Escrevente



Reconheço a semelhança da firma ser a do Sr. **GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI** (Ficha: 483473)

Dou fé. Em testemunho da verdade.
 Campinas-SP 09/03/2012

Maria Jose Lourenco - Escrevente
 Válido com o(s) selo(s) 0795AA484268





En la parte derecha existe un timbre que dice:

Colegio Notarial de Brasil
Estado de Sao Paulo ✓
FIMA 1 ARPEN SP
0195AA484268



Existe un sello que se encuentra sobrepuesto sobre el reconocimientos de firma, el mismo que es difícil de traducir. Existen firmas ilegibles. A continuación se encuentra otro sello que se lee:

Reconozco la similitud de la firma sin valor económico de:
GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI (ficha 463473) ✓

Doy fe en testimonio de la verdad. Costo: R\$ 4.00

Campinas-SP 09/03/2012. Hay una firma ilegible. Que luego se lee:

María José Lourenço – Escribano ✓
Válido con sellos 0195AA484268

Existe en la parte superior, antes del reconocimiento de la firma un sello que dice:

TERCER SELLO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ✓
Departamento Consular de brasileños no Exterior ✓
Servicio de Legalización de Documentos ✓

Reconozco como verdadera por similitud la firma indicada como su firma. MRE/SLD. ✓ La presente legalización no implica aceptación del contenido del documento

26 de Junio 2012. ✓ Hay una firma ilegible. ✓

- PS Paulo de Souza de SLD (No se entiende la frase que consta a continuación por ser ilegible)
- Vani Marques Barros – Oficial de Cancillería
- Luis Alex Domelies G de Freitas - Oficial de Cancillería
- Renata Aguada Nogueira da Silva de Cancillería
- Manilda de Andrade Figueira – Asistente de Cancillería
- Artur Augusto A. de Azevedo – Asistente de Cancillería
- Everson Eduardo Batista – Agente de Portuaria ✓

Fabrizio López Gonzabay, por mis propios derechos, portador de la cedula de ciudadanía No 0922640487, declaro que poseo conocimientos en el idioma portugués por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto al idioma español, consta en párrafos anteriores.


Fabrizio Xavier Lopez Gonzabay
Cc 0922640487
TRADUCTOR ✓



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde al señor **FABRICIO XAVIER LOPEZ GONZABAY**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma portugués, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede, en el que consta un sello adhesivo cuyo texto se encuentra en idioma portugués, el mismo, que como afirma el compareciente, lo ha traducido del idioma portugués al español, siendo su cédula de ciudadanía # **0922640487**. Además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados. -Guayaquil, 17 de Julio del 2012.



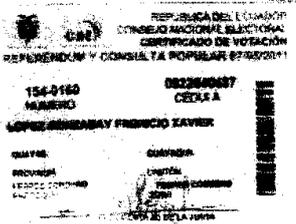
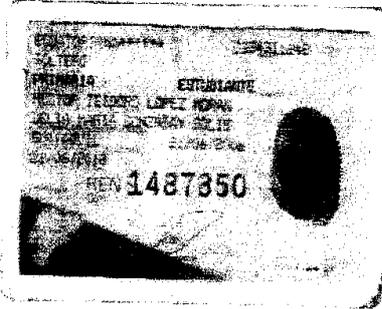
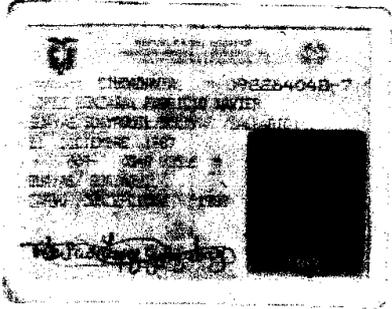
Fabricio Xavier Lopez Gonzabay
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

✓

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



✓



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, Julio 17/2012.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la se-
ñora Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo -
en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, -
los documentos que anteceden, los mismos que cons--
tan de seis fojas útiles incluida la petición.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 17 de Julio del
2012.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
Protocolización que antecede, al margen de la matriz de la
escritura pública de protocolización fecha 4 de Abril del
2012.- Guayaquil, 18 de Julio del 2012.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Copia Certificada

ESCRITURA No. 0736

F-2382



Ab. Mercedes Galán Figueroa



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos que se indican a continuación:

1) Acta de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S. A., celebrada el día 29 de Febrero del 2012, que en cuatro fojas útiles acompaño, mediante la cual se resolvió:

- 1.1 Revocar el Poder General conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García
- 1.2 Designar a la Ab. Mercedes Galán Figueroa, como nueva Apoderada,

2) Poder Especial conferido por la compañía FMC LATINOAMERICA S. A., a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa que en tres fojas útiles acompaño

Realizada estas protocolizaciones, agradeceré concederme tres copias certificadas de las mismas.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



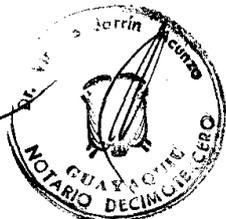
ESTUDIO JURIDICO

DIRECCION: Malecón Simón Bolívar No. 305 y Padre Aguirre, 5º piso, of 1-B, Edificio El Fortín, Telfs.: 2303195, 2303195, Fax 2301083, Celular: 093046604 email: mmgalan@cablemodem.com.ec galanfigueroa.mercedes@gmail.com
Guayaquil - Ecuador

PODER ✓

Quien suscribe, **FMC LATINOAMERICA S. A.**, una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá a Ficha 151696 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, representada en este acto por **ANTONIO CARLOS ZEM**, debidamente autorizados para ello según consta en el Acta de Junta Directiva celebrada en fecha 29 de febrero de 2012, por este medio confiere **PODER ESPECIAL** a favor la señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, ecuatoriana, soltera, de profesión abogada, con registro profesional No. 4.292, domiciliada en Guayaquil, República del Ecuador, y cédula de ciudadanía No. 0904398781, para que de conformidad con lo que dispone el artículo 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, represente a la Sucursal de **FMC LATINOAMERICA, S. A.**, en dicho país, Sucursal que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas 34.781 a 34.815, número 10.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.597 del Repertorio, el 25 de Junio de 1.996, y ejecute las facultades que se indican a continuación:

1. Represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal en la República del Ecuador, ✓
2. Concurra ante la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO, AGROCALIDAD y realice todos los trámites hasta obtener la inscripción de la Sucursal como comercializadora e importadora de productos plaguicidas agrícolas, domésticos, fertilizantes, pesticidas, insecticidas y cualquier producto químico,
3. Realice ante la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO, AGROCALIDAD, todos y cada uno de los trámites que sean necesarios para que se obtenga la transferencia y registro de productos plaguicidas a favor de la Sucursal, suscribiendo los contratos y documentos que sean necesarios,
4. Solicitar ante la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD y el Instituto Nacional de Higiene o ante cualquier institución en el Ecuador, el Registro, inscripción y/o revaluación de productos plaguicidas agrícolas o domésticos, insecticidas, pesticidas, fertilizantes y cualquier producto químico y/o veterinario, productos farmacéuticos, etc.,
5. Otorgar a los distintos distribuidores las autorizaciones de importación de los productos plaguicidas, fertilizantes, pesticidas, insecticidas, etc., registrados a nombre de la Sucursal,
6. Presentar y Contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con el Artículo Sexto de la Ley de Compañías del Ecuador o cualquier otra disposición legal que fuere pertinente, ✓



7. Para requerir, cobrar y pagar sumas de cualquier tipo o naturaleza en relación con la Sucursal y negociar con los deudores de la Sucursal para el pago de sus deudas, comprometer o acordar y otorgar reducciones o extensiones como considere conveniente, y para otorgar y requerir recibos o los comprobantes que resulten aplicables, según sea el caso,
8. Para recibir y contestar todo tipo de correspondencia en relación con la Sucursal y para retirar y recibir, de la correspondiente estafeta de correos o de cualquier otra oficina, toda clase de documentos, valores, giros, efectivo, paquetes; y retirar de las aduanas, ferrocarriles y empresas de transporte, mercancía y cargamentos consignados a la Sucursal, haciendo todos los reclamos necesarios,
9. Para representar a la Sucursal en todos los actos y procedimientos ante las oficinas, centros, dependencias Nacionales y de cualquier Provincia o Municipio, y firmar todos los documentos y hacer todo lo necesario que requiera dicha representación,
10. Para firmar contratos de alquiler e incurrir en gastos razonables que sean necesarios para el día a día de la operación de las actividades de la Sucursal,
11. Para expedir, cobrar, girar, aceptar, depositar, endosar y negociar letras de cambios, cheques, pagarés, documentos negociables y cualquier otro documento de crédito en relación con las actividades de la Sucursal y para protestar tales documentos en caso de no ser aceptados o rechazado su pago, ✓
12. Para ejecutar todos los actos, formalidades o negociaciones con compañías públicas o privadas, o individuos, en relación con las actividades de la Sucursal, para firmar contratos en relación con las actividades corporativas de la Sucursal y establecer los términos y condiciones de tales contratos; modificar o rescindir contratos ya suscritos o que puedan ser suscritos en representación de la Sociedad; para requerir judicialmente o extrajudicialmente el cumplimiento de cualquier obligación sobre la cual la Sucursal tenga algún derecho por cualquier razón, para ejercer los derechos legales de la Sucursal frente a las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, las cortes de cualquier jurisdicción u otras autoridades competentes, y para firmar todos los documentos públicos o privados, sí como las convocatorias, licitaciones y notificaciones, que puedan ser necesarias para llevar a cabo las actividades de la Sucursal según lo exija la ley aplicable,
13. Comparecer a nombre y en representación de la Sucursal en toda clase de procedimientos, actos y formalidades frente a las oficinas y dependencias Nacionales, Provinciales y Municipales, contestar o presentar demandas, ✓ frente a toda clase de Juzgados, Civiles, Laborales, Tribunales de Lo Fiscal, Contencioso Tributario, agencias gubernamentales, Ministerios, sindicatos, y cualquier otra institución pública o privada; en procedimientos económico-administrativos del gobierno, judiciales, judiciales-administrativos y procesos arbitrales; para presentar y contestar reclamos de cualquier caso, para entrar en procesos de conciliación y para intervenir en toda clase de procedimientos civiles, penales, laborales y de

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FMC
LATINOAMERICA, S. A.

Celebrada el día 29 de febrero de 2012, a las 2:00 p.m.
En la Ciudad de Campinas, Brasil

PRESENTE: Estaban presentes o debidamente representados todos los Directores de la Sociedad, a saber: **ANTONIO CARLOS ZEM, GEORGE IRA FURMAN y GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI.**

PRESIDENTE: Se resolvió que el Presidente titular, **SR. ANTONIO CARLOS ZEM,** actuara como presidente de la reunión.

SECRETARIO: Se resolvió que el **SR. GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI** actuara como Secretario de la reunión, en ausencia del Secretario titular.

1. Renuncia al Requisito de Convocatoria: El Presidente leyó la renuncia escrita de los directores al requisito de convocatoria previa de la reunión.

2. Quórum: El Presidente manifestó que había el quórum reglamentario, y que la reunión había sido válidamente constituida para celebrar negocios.

Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para considerar los puntos que se indican a continuación:

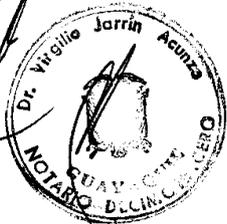
- (i) Revocar el poder general conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García
- (ii) Designación del nuevo Apoderado General, otorgándole las facultades y atribuciones necesarias,
- (iii) Solicitar a la Intendencia de Compañías, la declaratoria de inactividad de la Sucursal Extranjera denominada FMC LATINOAMERICA S. A., con domicilio en Guayaquil, Ecuador, así como su Reactivación,

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se

RESOLVIÓ

1.- Revocar el Poder General otorgado a favor del Econ. Jorge Andrade García, el día 6 de marzo de 1995, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la República del Ecuador el 25 de junio de 1996,

2.- Autorizar al Presidente de la Sociedad, Sr. **ANTONIO CARLOS ZEM,** para que a nombre de **FMC LATINOAMERICA S.A.** y su Sucursal en Ecuador, otorgue los Poderes Generales que se anexan como **Anexo A** y **Anexo B** a favor de la señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA,** ecuatoriana soltera, de profesión abogada, con registro profesional No. 4.292, domiciliada en Guayaquil, República del Ecuador, y cedula de ciudadanía No. 0904398781



AB

3.- Que se autoriza a la Apoderada de la Sucursal Extranjera, a inscribir ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la escritura que contiene la Revocatoria del Poder General conferido a favor del Econ. Jorge Andrade García y el nuevo poder otorgado su favor ante esa institución, así como presente ante la Intendencia de Compañías del cantón Guayaquil, para que esta institución califique el nuevo poder y tome constancia de la revocatoria.

4.- Autorizar a la nueva Apoderada solicite ante la Intendencia de Compañías del cantón Guayaquil, la declaratoria de Inactividad de la compañía, así como iniciar la Reactivación de la Sucursal Extranjera con domicilio en Guayaquil, Republica del Ecuador, en todas sus partes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la, sesión a las 2:30 p.m.


ANTONIO CARLOS ZEM
Presidente

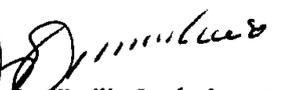

GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI
Secretario

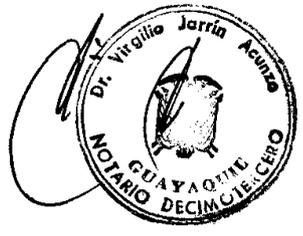
RECONHEÇO E SEMELHANÇA DA FIRMA SEM VALOR ECONÔMICO DE:
ANTONIO CARLOS ZEM (Ficha: 567411)
Dou fé. Em testemunho da verdade. Custas: R\$ 4,00
Campinas-SP 08/03/2012
Maria Jose Lourenco - Escrevente
Válido com o(s) sei(o)s: 0195AA484265
FIRMA 1
0195AA484265

DECLARO O PRESENTE RECONHECIMENTO DE ANTONIO CARLOS ZEM, FEITO EM DOCUMENTO RECIDUO, EM LINGUA ESTRANGEIRA
Maria Jose Lourenco - Escrevente

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1973, DGT FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 02 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia Indeterminada.- Guayaquil, Abril 4/2012.




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



DECLARO O PRESENTE RECONHECIMENTO DE GILBERTO
MATTOS ANTONIAZZI, FEITO EM DOCUMENTO REDIGIDO EM
LINGUA ESTRANGEIRA

Maria Jose Lourenco - Escrevente

Colégio Estadual
do Brasil

FIRMA 1

0195AA484268

Reconheço a semelhança da firma sem valor
GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI (Ficha: 463473)

Dou fé. Em testemunho da verdade
Campinas-SP 09/03/2012

Custas R\$ 4,00

Maria Jose Lourenco - Escrevente
Válido com o(s) selo(s): 0195AA484268

TRADUCCION

A petición del titular, procedo a TRADUCIR del idioma portugués al idioma Español, el sello que contiene el reconocimiento de firma que consta al pie de la Acta de la Reunión de la Junta Directiva de FM FMC LATINOAMERICA S. A., cuyo texto traducido dice:

Reconozco la similitud de la firma sin valor económico de:

ANTONIO CARLOS ZEM (Archivo: 567 411)

Doy fe en testimonio de la verdad.

Costo: R\$ 4.00

Campinas-SP 09/03/2012

Válido 0195AA484265

María José Lourenço – Escribano

DECLARO QUE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE ANTONIO CARLOS ZEM, HECHO EN EL DOCUMENTO, ESTA REDACTADO EN LENGUA EXTRANJERA

María José Lourenço - Escribano ✓

Hay un timbre que dice:

Colegio Notarial de Brasil, ✓

Estado de Sao Paulo

FIRMA 1

0195AA484263

Existe una firma ilegible ✓

Fabrizio López Gonzabay, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No 0922640487, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma portugués por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafos anteriores.

Fabrizio Xavier López Gonzabay

Cc 0922640487

TRADUCTOR ✓



Yo, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DUY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde al señor ~~FABRICIO XAVIER LOPEZ GONZALEZ~~ quien declara tener conocimientos suficientes del idioma portugués, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede, en el que consta un sello adhesivo cuyo texto se encuentra en idioma portugués, el mismo, que como afirma el compareciente, lo ha traducido del idioma portugués al español, siendo su cédula de ciudadanía # 0922640487. Además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-Guayaquil, 4 de Abril del 2012.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

C

TRADUCCION

A petición del titular, procedo a TRADUCIR del idioma portugués al idioma Español, el sello que contiene el reconocimiento de firma que consta al pie del PODER otorgado por la compañía FMC LATINOAMERICA S. A., cuyo texto traducido dice:

Reconozco la similitud de la firma sin valor económico de:

ANTONIO CARLOS ZEM (Archivo: 567411) ✓

Doy fe en testimonio de la verdad.

Costo: R\$ 4.00

Campinas-SP 09/03/2012

Hay un firma ilegible, pero en letras dice:

María José Lourenzo – Escribano ✓

En la parte derecha existe un timbre que dice:

Colegio Notarial de Brasil
Estado de Sao Paulo
FIRMA 1
0195AA484263 ✓

A continuación existe otro sello sobrepuesto que se lee:

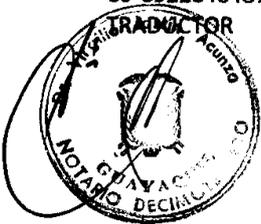
DECLARO QUE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE ANTONIO CARLOS ZEM, HECHO EN EL DOCUMENTO, ESTA REDACTADO EN LENGUA EXTRANJERA.

Hay un firma ilegible, pero en letras dice: ✓

María José Lourenzo - Escribano ✓

Fabricio López Gonzabay, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No 0922640487, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma portugués por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafos anteriores.

Fabricio Xavier López Gonzabay
Fabricio Xavier López Gonzabay
Cc 0922640487 ✓



Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde al señor **FABRICIO XAVIER LOPEZ GONZABAY**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma portugués, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que anteceda, en el que consta un sello adhesivo cuyo texto se encuentra en idioma portugués, el mismo, que como afirma el compareciente, lo ha traducido del idioma portugués al español, siendo su cédula de ciudadanía # 0922640487. Además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-Guayaquil, 4 de Abril del 2012.



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

✓

C

TRADUCCION ✓

A petición del titular, procedo a TRADUCIR del idioma portugués al idioma Español, el sello que contiene el reconocimiento de firma que consta al pie de la Acta de la Reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S. A. cuyo texto traducido dice:

DECLARO QUE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE ~~GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI~~ HECHO EN EL DOCUMENTO, REDACTADO EN LENGUA EXTRANJERA

María José Lourenço - Escribano

Reconozco la similitud de la firma sin valor económico de:

GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI (Archivo: 463473) ✓

Doy fe en testimonio de la verdad.

Costo: R\$ 4.00

Campinas-SP 09/03/2012

María José Lourenço - Escribano
Válido como sello 0195AA484265

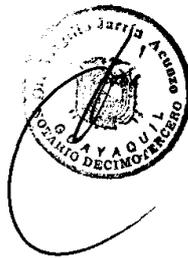
Hay un timbre que dice:

Colegio Notarial de Brasil,
Estado de Sao Paulo
FIRMA I
0195AA484263

Existe una firma ilegible

Fabricio López Gonzabay, por mis propios derechos, portador de la cedula de ciudadanía No 0922640487, declaro que poseo conocimientos en el idioma portugués, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido consta en párrafos anteriores.


Fabricio Xavier López Gonzabay
Cc 0922640487
TRADUCTOR



Yo, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde al señor ~~FABRIZIO MANRIQUE LOPEZ GONZABAY~~ quien declara tener conocimientos suficientes del idioma portugués, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede, en el que consta un sello adhesivo cuyo texto se encuentra en idioma portugués, el mismo, que como afirma el compareciente, lo ha traducido del idioma portugués al español, siendo su cédula de ciudadanía # D922640487. Además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados. -Guayaquil, 4 de Abril del 2012.



Virgilio
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

~~DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:~~ A petición de la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, ~~protocolizo~~ en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los siguientes documentos: A) Acta de la Junta Directiva de la -- compañía FMC LATINOAMERICA S.A., celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil doce, en la cual se ha resuelto Revocar el Poder General conferido al señor Economista Jorge Andrade García ; y, ---Designar a la Abogada Mercedes Galán Figueroa como nueva Apoderada; y, B) Poder Especial otorgado a la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, documentos que anteceden y -- constan de ocho fojas útiles incluida la petición.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 4 de Abril del ---

~~2012~~



Virgilio
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FMC LATINOAMERICANA S.A., que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil doce.-



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



✓

F-13



Ab. Mercedes Galán Figueroa



SEÑOR NOTARIO:

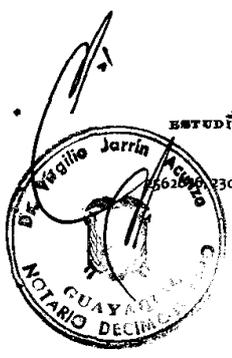
En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase protocolizar la documentación que consta de cuatro fojas útiles que detallo a continuación, las mismas que se encuentran debidamente autenticadas ante el Consulado del Ecuador en Brasilia.

- 1) Reforma al Poder Especial conferido el 29 de Febrero del 2012, por la compañía FMC LATINOAMERICA S. A. a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa,
- 2) Traducción del idioma portugués al español del sello que contiene el reconocimiento de la firma con la cual el señor Antonio Carlos Zem, en representación de FMC LATINOAMERICA S. A., revoca el poder del 29 de Febrero del 2012,
- 3) Acta de la Reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S. A., celebrada el 01 de Marzo del 2012, mediante la cual se reforma el poder Especial conferido el 29 de Febrero del 2012 a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa y se autoriza al Presidente de la Sociedad señor Antonio Zem, a otorgar dicha reforma,
- 4) Traducción del idioma portugués al español de los sellos que contienen el reconocimiento de las firmas de los señores Antonio Carlos Zem y Gilberto Mattos Antoniazzi, con las cuales suscribieron el acta de la Reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S. A., celebrada el 01 de Marzo del 2012.

Realizada la protocolización, agradeceré concederme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



ESTUDIO JURIDICO

DIRECCION: Malecón Simón Bolívar No. 305 y Padre Aguirre, 5º piso, of 1-B, Edificio El Fortín, Telfs.: 2303135, Fax 2301083, Celular: 093046604 email: mmgalan@sablemodern.com.ec galanfigueroa.mercedes@gmail.com
Guayaquil - Ecuador



REFORMA AL PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá a Ficha 151696 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, representada en este acto por **ANTONIO ZEM**, debidamente autorizados para ello según consta en el Acta de Junta Directiva, celebrada en fecha 01 de marzo de 2012, por este medio **ELIMINA** la facultad que consta en el numeral 17 del **PODER ESPECIAL** conferido con fecha 29 de Febrero del 2012, a favor la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, la misma que en adelante dirá:

"17) [OMITIDO INTENCIONALMENTE]"

FMC LATINOAMERICA, S. A., representada en este acto por **ANTONIO ZEM**, declara que las demás facultades que constan enumeradas en el poder especial celebrado el 29 e febrero del 2012, siguen vigentes y con plena validez legal.

Dado en Ciudad de Campinas, Brasil, a los 01 día del mes de marzo de 2012.

FMC LATINOAMERICA, S.A.

Antonio Carlos Zem
Por: Antonio Zem
Presidente y Dignatario Autorizado

RECONHECIMENTO DE ASSINATURA

Reconheço a semelhança da firma sem valor econômico de **ANTONIO CARLOS ZEM** (Ficha: 567411)

Doufe. Em testemunho da verdade. Custas: R\$ 4,00

Campinas-SP 18/06/2012

Antonio Carlos Garcia Junior, escrevente
Válido com o(s) selo(s): 0195AA495361

Colégio Notarial do Brasil

0195AA495361

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Departamento Consular e de Brasileiros no Exterior
Serviço de Legalização em Documentos

Reconheço verdadeira, por semelhança a assinatura indicada com o selo MRE/SLO. A presente legalização não implica substituição do teor do documento.

26 JUN 2012

ES

PS Paulo de Souza Antunes - Diretor CS-SUB
 Vani Marques Barros - Oficial de Chancelaria
 Luis Alex Dornelles G. de Freitas - Oficial de Chancelaria
 Renata Augusta Nogueira da Silva de Chancelaria
 Mariana de Andrade Figueira - Assistente de Chancelaria
 Amur Augusto A. de Azevedo - Assistente de Chancelaria
 Everson Eduardo Batista - Agente de Portaria

DECLARO O PRESENTE RECONHECIMENTO DE ANTONIO CARLOS ZEM FEITO EM DOCUMENTO REDIGIDO EM LINGUA ESTRANGEIRA

Antonio Carlos Garcia Junior - escrevente

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Everson Eduardo Batista en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 400/12012
Partido Arancelaria III-15-7
Valor de la Actuación US\$ 4,50

Brasilia a 29 de Junio 2012
Javier Bustamante
Javier Bustamante
Ministro
Encargado de Asuntos Consulares



TRADUCCION

A petición del titular, procedo a TRADUCIR del idioma portugués al idioma Español, el sello que contiene el reconocimiento de la firma del señor ANTONIO CARLOS ZEM, que constan al pie del documento que contiene la Reforma al Poder Especial otorgado por la compañía FMC LATINOAMERICA S. A. celebrada el 01 de Marzo del 2012, cuyo texto traducido dice:

PRIMER SELLO

Sobre el sello que contiene el reconocimiento de la firma, en la parte superior derecha, existe un sello en forma de flecha que dice: M.R.E. S.L.D.

A continuación consta el sello estampado del reconocimiento de firma, que se lee:

Reconozco la similitud de la firma sin valor económico de:

ANTONIO CARLOS ZEM (Archivo: 567411)

Doy fe. En testimonio de la verdad.

Costo: R\$4.00

Campiñas-SP 15/06/2012

FIRMA ILEGIBLE

Antonio Carlos García Junior – Escribano

Válido con sellos 0195AA495361

Sobre el sello, existe un timbre que dice:

Colegio Notarial de Brasil

Estado de Sao Paulo

FIMA 1 ARPEN SP

0195AA495361

A continuación existe estampado otro sello que se lee:

DECLARO QUE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE ANTONIO CARLOS ZEM HECHO EN EL DOCUMENTO, ESTA REDACTADO EN LENGUA EXTRANJERA.

FIRMA ILEGIBLE

Antonio Carlos García Junior – Escribano

Existe un sello que se encuentra sobrepuesto sobre el reconocimiento de firma, el mismo que es difícil de traducir.

SEGUNDO SELLO

En la parte inferior derecha de la Reforma al Poder Especial, consta un sello que dice:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular de brasileiros no Exterior

Servicio de Legalización de Documentos



Reconozco como verdadera por similitud la firma indicada como su firma. MRE/SLD. La presente legalización no implica aceptación del contenido del documento

26 de Junio 2012. Hay una firma ilegible.

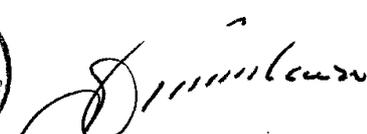
- | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | PS Paulo de Souza de SLD (No se entiende la frase que consta a continuación por ser ilegible) | |
| <input type="checkbox"/> | Vani Marques Barros – | Oficial de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Luis Alex Domelias G de Freitas - | Oficial de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Renata Aguada Nogueira da Silva | de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Manilda de Andrade Figueira – | Asistente de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Artur Augusto A. de Azevedo – | Asistente de Cancillería |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Everson Eduardo Batista – | Agente de Portuaria |

Fabricio López Gonzabay, por mis propios derechos, portador de la cedula de ciudadanía No 0922640487, declaro que poseo conocimientos en el idioma portugués por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido al idioma español, consta en párrafos anteriores.


Fabricio Xavier Lopez Gonzabay
Cc 0922640487
TRADUCTOR

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde al señor **FABRICIO XAVIER LOPEZ GONZABAY**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma portugués, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de dos fojas, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma portugués al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0922640487. Además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Guayaquil, 17 de Julio del 2012.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FMC LATINOAMERICA, S. A.



Celebrada el día 01 de marzo de 2012, a las 2 p.m.
En la Ciudad de Campinas, Brasil

PRESENTES: Estaban presentes o debidamente representados todos los Directores de la Sociedad, a saber: Antonio Zem, George Furman y Gilberto Antoniazzi.

PRESIDENTE: Se resolvió que el Presidente titular, Sr. Antonio Zem, actuara como presidente de la reunión.

SECRETARIO: Se resolvió que el Sr. Gilberto Antoniazzi actuara como Secretario de la reunión, en ausencia del Secretario titular.

1. **Renuncia al Requisito de Convocatoria:** El Presidente leyó la renuncia escrita de los directores al requisito de convocatoria previa de la reunión.

2. **Quórum:** El Presidente manifestó que había el quórum reglamentario, y que la reunión había sido válidamente constituida para celebrar negocios.

3. **Propósito:** Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para considerar los puntos que se indican a continuación:

- (i) **ELIMINAR** las facultad décima séptima (17) del poder conferido a Mercedes Galán Figueroa, Apoderada General de la sociedad, en fecha 29 de febrero de 2012 y que lee así:

17. Adquiera acciones en compañías anónimas o participaciones en compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, venda ceda y transfiera las mismas, previa aprobación de la casa matriz,

- (ii) **AUTORIZAR** al Presidente de la Sociedad, Sr. Antonio Zem, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria para tales fines.

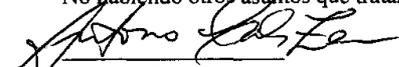
A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se

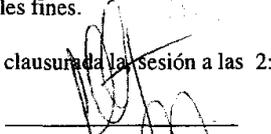
RESOLVIÓ

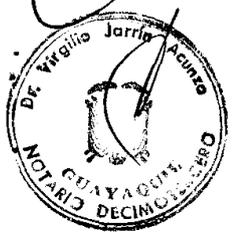
1. **ELIMINAR** las facultad décima séptima (17) del poder conferido a Mercedes Galán Figueroa, Apoderada General de la sociedad, en fecha 29 de febrero de 2012.

2. **AUTORIZAR** al Presidente de la Sociedad, Sr. Antonio Zem, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria para tales fines.

No habiendo otros asuntos que tratar, se declaró clausurada la sesión a las 2:30 p.m.


Antonio Zem
Presidente de la Reunión

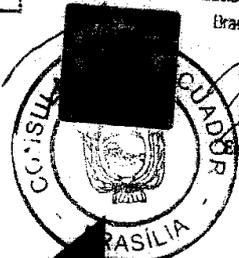

Gilberto Antoniazzi
Secretario de la Reunión

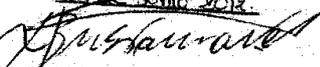



MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 Departamento Consular e de Brasileiros no Exterior
 Serviço de Legalização em Documentos
 Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura indicada com o dia
 MRE/SLO. A presente legalização não implica autenticação do teor do documento.
26 JUN 2012

PS Paulo de Souza Amador - Oficial de Sala
 Vani Marques Barros - Oficial de Chancelaria
 Luis Alex Dornelles G. de Freitas - Oficial de Chancelaria
 Marilda Aguiar Nogueira da Silva de Chancelaria
 Artur Augusto A. de Azevedo - Assistente de Chancelaria
 Everson Eduardo Batista - Agente de Portaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA
 Presentada para autenticar la firma que antecede,
 el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia,
 certifica que es auténtica, siendo la que usa el
 Señor Everson Eduardo Batista
 en todas sus actuaciones.
 Autenticación Nº 408/2012
 Partida Arancelaria III - 15.7
 Valor de la Actuación US\$ 4.50,00
 Brasilia, a 29 de Junio 2012.




Javier Bustamante
 Ministro
 Encargado de Asuntos Consulares

MRE/SLO
 MRE/SLO

Reconheço a semelhança das(2) assinaturas sem valor econômico de
 ANTONIO CARLOS ZEM (Ficha 463473) e GILBERTO MATTOS
 ANTONIAZZI (Ficha 463473)
 Doufe. Em testemunho de verdade. Custas: R\$ 8,00
 Campinas-SP 15/06/2012

Antonio Carlos Garcia Junior - escrevente
 Válido com o(s) selo(s) 0195AA091236

DECLARO O PRESENTE RECONHECIMENTO DE ANTONIO
 CARLOS ZEM E GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI FEITO EM
 DOCUMENTO REDIGIDO EM LINGUA ESTRANGEIRA

Antonio Carlos Garcia Junior - escrevente



TRADUCCION

A petición del titular, procedo a TRADUCIR del idioma portugués al idioma Español, el sello que contiene el reconocimiento de las firmas de los señores Antonio Zem y Gilberto Mattos Antoniazzi, que constan al pie del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la compañía FMC LATINOAMERICA S. A. celebrada el 01 de Marzo del 2012, cuyo texto traducido dice:

PRIMER SELLO

Sobre el sello que contiene el reconocimiento de las firmas, en la parte superior derecha, existe un sello en forma de flecha que dice: M.R.E. S.L.D.

A continuación consta el sello estampado del reconocimiento de las firmas, que se lee:

Reconozco la similitud de las 2 firmas sin valor económico de:

ANTONIO CARLOS ZEM (567411) y GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI (Archivo: 463473)

Doy fe. En testimonio de la verdad.

Costo: R\$8.00

Campiñas-SP 15/06/2012

FIRMA ILEGIBLE

Antonio Carlos García Junior – Escribano

Válido con sellos 0195AA091434

Sobre el sello, existe un timbre que dice:

Colegio Notarial de Brasil

Estado de Sao Paulo

FIMA 1 ARPEN SP

0195AA091434

A continuación existe estampado otro sello que se lee:

DECLARO QUE EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE ANTONIO CARLOS ZEM Y GILBERTO MATTOS ANTONIAZZI, HECHO EN EL DOCUMENTO, ESTA REDACTADO EN LENGUA EXTRANJERA.

FIRMA ILEGIBLE

Antonio Carlos García Junior – Escribano

Existe un sello que se encuentra sobrepuesto sobre el reconocimiento de firma, el mismo que es difícil de traducir.

SEGUNDO SELLO

En el reverso en la parte superior izquierda del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de FMC LATINOAMERICA S. A., consta un sello que dice:

TERCER SELLO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular de brasileiros no Exterior



Servicio de Legalización de Documentos

Reconozco como verdadera por similitud la firma indicada como su firma. MRE/SLD. La presente legalización no implica aceptación del contenido del documento

26 de Junio 2012. Hay una firma ilegible.

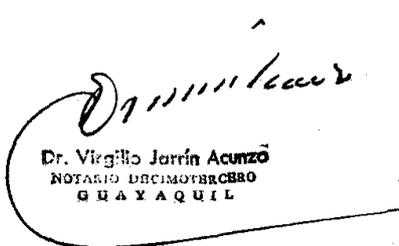
- | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | PS Paulo de Souza de SLD (No se entiende la frase que consta a continuación por ser ilegible) | |
| <input type="checkbox"/> | Vani Marques Barros - | Oficial de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Luis Alex Domelias G de Freitas - | Oficial de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Renata Aguada Nogueira da Silva | de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Manilda de Andrade Figueira - | Asistente de Cancillería |
| <input type="checkbox"/> | Artur Augusto A. de Azevedo - | Asistente de Cancillería |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Everson Eduardo Batista - | Agente de Portuaria |

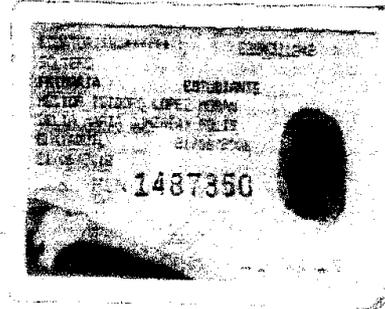
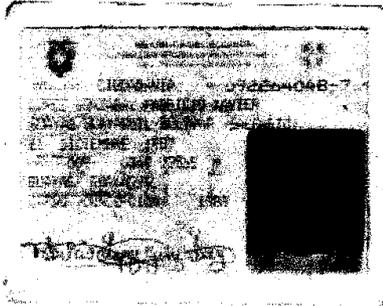
Fabricio López Gonzabay, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No 0922640487, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma portugués por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido al idioma español, consta en párrafos anteriores.


Fabricio Xavier Lopez Gonzabay
Cc 0922640487
TRADUCTOR

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma legible que antecede, corresponde al señor **FABRICIO XAVIER LOPEZ GONZABAY**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma portugués, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de dos fojas, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma portugués al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0922640487. Además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-
Guayaquil, 17 de Julio del 2012.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



REPUBLICA BOLIVIANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008

154-0165
NUMERO

0522640487
CEDULA

LOPEZ GONZALEZ FABRIZO WALTER

MAYAS
PROVINCIA

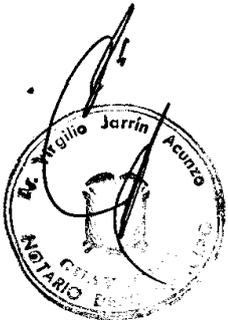
ORIPASHI
CANTON

PARANA COBLENDO
MUNICIPIO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DGY EE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, *Julio 17/2012.*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo - en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, - los documentos que anteceden, los mismos que constan de seis fojas útiles incluida la petición.----- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 17 de Julio del 2.012.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil doce.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la Protocolización que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de protocolización fecha 4 de Abril del 2012.- Guayaquil, 18 de Julio del 2012.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.814
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:12:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDPTE-G-12-0004892, dictada el 27 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita las presentes protocolizaciones de fecha 04 de abril del 2.012 y 17 de julio del 2.012 ante el notario decimo tercero de Guayaquil Dr. Virgilio Jarrin Acunzo junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **el poder general conferido por la compañía FMC LATINOAMERICA S.A., a favor de Mercedes Galan Figueroa y Revocatoria de Poder General que fue otorgado a favor de Jorge Andrade Garcia por la compañía antes mencionada, de fojas 92.386 a 92.420, Registro Mercantil número 15.933.**
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47814

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de septiembre de 2012

\$47.00

REVISADO POR:

Nº 352489

